



Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL

**ACUERDO N° 078 /08 - SALA PENAL**

-- En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, reunida en acuerdo la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, con la asistencia de los Sres. Ministros Dres. *Jorge PFLEGER, Alejandro Javier PANIZZI y Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL*, y -----

-- **VISTO:** -----

-- Que la Directora de Administración de este Superior Tribunal de Justicia ha solicitado directivas en relación con las facultades para conceder licencias atribuidas a los Jueces Penales al entender que la disposición N° 07/08 del Colegio de la ciudad de Trelew contradice lo dispuesto por el Acuerdo N° 09/06 de la Sala, que atribuye esa misma facultad al Director de la Oficina Judicial y a su Subrogante (Art. 9°), y---

-- **CONSIDERANDO:** -----

-- Que la consolidación del Sistema Penal y la experiencia que se obtiene a partir de su funcionamiento conduce a revisar ciertas decisiones de la Sala ocurridas en los momentos inaugurales.-----

-- Que el conflicto que denuncia la informante merece, por lo expuesto, una particular atención.-----

-- Que se considera atinado brindar autonomía al Colegio de Jueces Penales ya conformado o en proceso de estructuración en la particular materia.-----

-- Por todo ello la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia -----

----- **A C U E R D A** -----

-- **1°) Derógase** el Art. 9° de la Acordada N° 09/06 de la Sala Penal.-----

-- **2°) Establécese** a partir de la publicación de la presente acordada que el Presidente de cada Colegio de Jueces recibe y concede, de acuerdo al Reglamento Interno General, la licencia de los integrantes de ese colectivo en coordinación con la Oficina Judicial que, en cada caso, dispondrá el Juez que intervendrá en reemplazo si las circunstancias lo ameritan.-----

-- **3°) Dispónese** que en la Circunscripción en que no se encuentre estructurado el Colegio de Jueces ésta disposición sea facultad de los Jueces en acuerdo bajo las mismas condiciones de coordinación establecidas.-----

-- 4º) Regístrese y comuníquese.-----

- Con lo que se dio por finalizado el acuerdo firmando los señores Ministros de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fe.-----

-- *Fdo: Dres. Jorge PFLEGER, Alejandro Javier PANIZZI y Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL. Secretario Dr. MAIDANA.*-----

EP0078SL08